



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL



18 de agosto de 2009

COMUNICACIÓN NORMATIVA NÚM.: 2010- 03

Personal Directivo de: Nivel Central; Regionales; Centros de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional; Centros de Evaluación y Ajuste; Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo; Supervisores; Consejeros en Rehabilitación Vocacional y Equipo de Trabajo, y Personal Directivo de Vida Independiente

Nydja Colón Zayas
Administradora

CERTIFICACIÓN: ORIENTACIÓN CIERRE DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA REHABILITADO (ST.26)

La meta de la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) es integrar a las personas con impedimentos físicos/mentales a la fuerza laboral y a una vida más independiente. Es necesario que el Consejero en Rehabilitación Vocacional (CRV) provea la información, orientación y consejería necesaria durante el proceso de rehabilitación para preparar a los consumidores para el eventual cierre de su expediente de servicios rehabilitado, una vez recibidos los servicios necesarios y se encuentre desempeñando una actividad de trabajo.

Es necesario que el CRV refuerce y estimule la iniciativa del consumidor para que, además de los servicios de promoción y colocación que ofrece la ARV, él mismo realice gestiones para emplearse, demostrando independencia, autosuficiencia y apoderamiento de su proceso rehabilitativo.

Se recomienda, que como parte del proceso de solicitud de los servicios de la ARV, compartir con el solicitante/representante que la meta de la ARV es que obtenga un empleo o una vida más independiente. Además, es su responsabilidad participar activamente para lograr la misma y proveer la información necesaria para cerrar su expediente de servicios rehabilitado. El CRV le orientará sobre los servicios de post-empleo, en caso de requerir de éstos para garantizar la retención o progresar en el trabajo.

¡INTEGRANDO A LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS A LA FUERZA LABORAL Y A UNA VIDA MÁS INDEPENDIENTE!
Mercantil Plaza, Ave. Ponce de León, Hato Rey, Puerto Rico, Apartado 191118, San Juan, Puerto Rico 00919-1118
Teléfono: (787) 729-0160 - Facsímil: (787) 728-7117

OFICINA DE SERVICIOS DE CONSEJERÍA EN REHABILITACIÓN VOCACIONAL

El solicitante/representante firmará la *Certificación: Orientación Cierre del Expediente de Servicios en la Categoría Rehabilitado* (st. 26) y se le entregará una copia de la misma. El CRV es responsable de discutir esta Certificación con sus solicitantes/consumidores y lo hará según vaya interviniendo con sus expedientes de servicios (para: entrevistas, certificación de elegibilidad, planificación de servicios, entrega de cheques, entre otros).

La discusión de esta Certificación le da la oportunidad al CRV de informarle al solicitante/consumidor que la ARV recibe fondos federales para ofrecer servicios a las personas con impedimentos, pero tiene que demostrar, mediante los logros alcanzados, que los mismos fueron efectivos. La ARV mide su ejecución por la cantidad de cierres rehabilitados, lo que le permite recibir los fondos federales para que otras personas con impedimentos, al igual que él, puedan lograr sus metas, trabajar y tener una vida más independiente.

Es importante que los consumidores se sientan parte de la ARV y solidarios con el logro de nuestras metas; para lograrlo tenemos que comprometernos para ofrecerles servicios ágiles, eficientes y que respondan a sus necesidades de rehabilitación.

Es responsabilidad del director del Centro de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional discutir esta comunicación con los supervisores de CRV, los CRV y su equipo de trabajo.

Esta comunicación es efectiva de inmediato.

Anejo: *Certificación: Orientación Cierre de Expediente de Servicios en la Categoría Rehabilitado* (st.26)